

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

BOP-A-2026-3349

Asunto: Delegación en la Alcaldía-Presidencia del ejercicio de las competencias del Pleno como órgano de contratación en el expediente GEX 990/2026, del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) de Pozoblanco.

GEX 990/2026

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo al expediente de contratación número GEX 990/2026, para la adjudicación del contrato administrativo de servicios de Ayuda a Domicilio (SAD) en el municipio de Pozoblanco, cuyo punto SÉPTIMO dispone la delegación de competencias del Pleno como órgano de contratación en la Alcaldía-Presidencia, en los siguientes términos:

«SÉPTIMO.– Delegar en la Alcaldía-Presidencia el ejercicio de las competencias que corresponden al Pleno de la Corporación como órgano de contratación en el expediente GEX 990/2026, al amparo del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, comprendiendo cuantos actos de trámite y resolutorios resulten precisos hasta la completa finalización del procedimiento de licitación, salvo el acto de adjudicación.

Los actos y resoluciones que se adopten en ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el Pleno de la Corporación, sin que quepa su subdelegación. La delegación se entiende conferida con carácter específico para el expediente GEX 990/2026, sin perjuicio de la facultad de avocación que corresponde al órgano delegante conforme al artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de que la presente delegación surte efectos desde el día siguiente al de la adopción del acuerdo plenario que la adoptó.

Documento firmado electrónicamente

Pozoblanco, 30 de septiembre de 2026.– El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8CEB 3CBA B445 7947 7E42 **Fecha Firma:** 07-10-2026 08:11:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

8CEB3CBA B445 7947 7E42